

# CORPORACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SERIE: BÚSQUEDA DE ORIENTACIÓN EN LA LEY DE DELAWARE

Paola Zaragoza Cardenales<sup>1</sup>

## INTRODUCCIÓN

El término Corporaciones de Responsabilidad Limitada en Serie (en adelante, “CRLS”) se refiere a un tipo de Corporación de Responsabilidad Limitada (en adelante, “CRL”) contemplado en la Ley de Corporaciones de Puerto Rico de 2009.<sup>2</sup> Existe muy poca jurisprudencia y artículos sobre las CRLS, concepto que se incorporó por la Ley Núm. 487 del 2004.<sup>3</sup> La exposición de motivos de la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, indica que en general se usó como modelo la Ley de Corporaciones del Estado de Delaware. En Delaware, las CRLS se crearon en el 1996 para que los fondos mutuos, quienes ya utilizaban las CRL, evitaran el tener que preparar los formularios de la Comisión de Bolsa y Valores (en adelante, “SEC” por sus siglas en inglés) constantemente, es decir, solo una entidad tenía que ser responsable de llenar estos documentos mientras las otras seguían con sus actividades como entidad separada.<sup>4</sup>

La exposición de motivos de la Ley de Corporaciones de Puerto Rico indica que se tomó la Ley de Delaware como modelo para atemperar la legislación puertorriqueña con las nuevas realidades corporativas. Por lo tanto, comparamos las disposiciones relevantes a las CRLS en la Ley de Corporaciones de Responsabilidad Limitada de Delaware,<sup>5</sup> con el Cap. 19 de la Ley de Corporaciones de Puerto Rico,<sup>6</sup> los cuales se presentan como una tabla en el Anejo A. Esta comparación es útil para determinar si las disposiciones locales son sustancialmente idénticas a las de Delaware. Nuestro análisis demuestra que las cláusulas dejadas fuera por la Ley de Corporaciones de Puerto Rico en comparación con la ley de Delaware, no afectan la forma de tratar las CRLS en Puerto Rico, por consiguiente, procedemos a usar la Ley de Delaware y su jurisprudencia interpretativa como persuasiva y como guía para las CRLS en Puerto Rico. La discusión y análisis de las CRLS en este escrito se enfocará en definir lo que es una CRLS de forma general, es decir, establecer cuáles son sus requisitos, usos, beneficios, desventajas o riesgos de operar, estructuras, administración, tratamiento contributivo y su tratamiento en caso de quiebra. Lo anterior, tomando en cuenta algunas diferencias que puntualizaremos en detalle más adelante.

## I. ¿QUÉ ES UNA CRLS?

Una CRLS es una CRL especial creada para proteger los activos de una operación o negocio dentro de una CRL, de posibles reclamaciones relacionadas con otra operación o negocio.<sup>7</sup> Es incorrecto pensar que las CRLS son simplemente una clase o grupo de miembros dentro de una CRL, con interés en un grupo específico de activos y pasivos relacionados, pues esto ya se puede lograr bajo las disposiciones regulares de las CRL.<sup>8</sup> Las CRLS ofrecen mucho más que eso, si se estructuran adecuadamente, proveen protección a nivel de la entidad a unos miembros específicos y proveen responsabilidad limitada a los intereses, activos y pasivos de una operación o división específica dentro de la CRL. Es decir, es una ficción de ley que permite una división

---

<sup>1</sup> B.A., Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras; J.D., Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Actualmente candidata L.L.M. UC Berkeley School of Law.

<sup>2</sup> Artículo 19.17, Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, Ley Núm. 164 de 16 de Diciembre de 2009, según enmendada, 14 LPRR §3967.

<sup>3</sup> Esta ley para enmendó la derogada Ley 144 de 1995 conocida como Ley General de Corporaciones. Dicha enmienda incorpora el ya conocido modelo de CRL de Delaware al ordenamiento puertorriqueño.

<sup>4</sup> Thomas E Rutledge, *Again, for the Want of a Theory: The Challenge of the "Series" to Business Organization Law*, 46 AM. BUS. LAW J. Vol. 2 311 at 313-15 (2009).

<sup>5</sup> 6 DEL. C. §18-215.

<sup>6</sup> Art. 19.17, 14 LPRR §3967.

<sup>7</sup> Robert L. Symonds & Matthew J. O'Toole, *Symonds & O'Toole on Delaware Limited Liability Companies* §5.22 A (2007).

<sup>8</sup> Esto se logra mediante el contrato de la CRL según lo dispuesto en los Arts. 19.25, 19.32 y 19, 33 (14 LPRR § 3975, 3982,3983).

dentro de una entidad legal que debe ser tratada como otra entidad separada. También es incorrecto pensar que las CRLS son una cadena de corporaciones que tienen una relación principal-subsidiaria con la CRL principal.<sup>9</sup> Por lo tanto, una CRLS no es una entidad separada de la entidad principal, aunque se trata como si lo fuera, es más bien, una forma alterna a la entidad principal. Por lo que si se puede considerar como una entidad separada pero dentro de la CRL.

Bajo las leyes de Delaware y Puerto Rico, cada CRLS se considera una entidad separada dentro de la CRL si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Los activos, pasivos y demás registros asociados a cada CRLS son contabilizados o preparados separadamente e individualmente para cada CRLS; y de la CRL principal o sombrilla;
2. La divulgación de la limitación en responsabilidad incluye una aseveración sobre la limitación de responsabilidad de las CRLS;
3. El acuerdo operacional de la CRL crea una o más CRLS;

Si se cumplen estos requisitos, la distribución, liquidación, deudas u obligaciones, y gastos incurridos con respecto a una CRLS en particular pueden ser ejecutables contra los activos de tal corporación solamente y no contra los de otra CRLS o su sombrilla (CRL principal).<sup>10</sup>

## II. TIPOS DE OPERACIONES DE LAS CRLS

No es usual ver en Puerto Rico operaciones estructuradas como CRLS.<sup>11</sup> Sin embargo, en Estados Unidos, son utilizadas comúnmente para distintos propósitos como bienes raíces, automóviles, agricultura, servicios profesionales, *startups*, petróleo, entre otros. Las CRLS son perfectas para negocios con variedad de operaciones, activos o donde los dueños tienen diferentes participaciones en diferentes partes de la empresa. Por ejemplo, familias con bienes inmuebles, negocios con actividades no compatibles y otras industrias, usan esta forma de organización.<sup>12</sup> Otro ejemplo de operaciones que pueden usar CRLS, lo son operaciones a gran escala desde distintas jurisdicciones, ya que las CRLS permiten romper con la regla de “una sola profesión para las CRL” (one profession rule for LLC’s), al poder limitar su responsabilidad profesional a lo requerido en cada estado.

Cabe señalar que, en la Ley de Delaware, existe una CRLS que no se incorporó en la Ley de Puerto Rico,<sup>13</sup> esta CRLS es la de activos de responsabilidad limitada (“limited liability assets”). Es decir, en Delaware, lo anterior permite que grupos de activos pueden estar a nombre de o ser asociados con o formar parte de una CRLS directa o indirectamente.<sup>14</sup> Esto significa que en Puerto Rico, al no tener una disposición similar, los activos de una CRL no se pueden segregar de los de las CRLS, lo que promueve que las CRLS y la CRL estén más propensas a caer en quiebra.<sup>15</sup> Es decir, como los activos de alto y bajo riesgo están entremezclados, la CRL, como entidad central, está más propensa a que los acreedores relacionados a los negocios de las CRLS puedan también cobrar sus intereses de la CRL. Como resultado, en Puerto Rico no se tiene uno de los beneficios más grandes de la CRLS, el segregar ambos activos y pasivos, haciéndolas estructuras corporativas poco atractivas.

---

<sup>9</sup> Una CRL principal es la corporación que está a cargo de las CRLS. Las CRLS se pueden estructurar como múltiples corporaciones que son hermanas. *Walkovsky v. Carlton*, 223 N.E.2d 6 (N.Y. Ct. App. 1966).

<sup>10</sup> Carol Goforth, *The Series LLC, and a Series of difficult questions*, 60 ARK. L. RE. 385, 392-406 (2007).

<sup>11</sup> Basado en entrevistas telefónicas con el CPA Edgardo Sanabria Valentín, Socio de Alvarado Tax & Business Advisors y el Lcdo. Rafael Carazo, Asesor Contributivo del Colegio de CPA de Puerto Rico.

<sup>12</sup> Bernie Kray, *Respecting the Concept and Limited Liability of a Series LLC in Texas*, 42 ST. MARY’S L.J. 501, 522-524 (2011). Aunque el autor enfatiza el tratamiento de las CRLS aplicando las leyes y jurisprudencia de Texas, los usos mencionados por éste son de aplicación en todo Estados Unidos.

<sup>13</sup> 6 DEL. C. §18-215 (b).

<sup>14</sup> Véase, Carter G. Bishop y Daniel S. Kleinberger, *Nature of Limited Liability in Limited Liability Companies*, Limited Liability Companies: Tax and Business Law 6.01 (2015).

<sup>15</sup> Amanda Bahena, *Series LLC: The Asset Protection Dream Machine?* 35 J.CORP.L. 799, 804 (2010). Véase, Kray, *supra* nota 12, en la pág. 518.

### III. USOS PARA LAS CRLS

Una forma poco usual de organización bajo CRLS que el autor Bernie Kray señala, lo es su uso en los programas de compensación mediante acciones para negocios con varias divisiones. En este caso, las CRLS se utilizan como una forma de combinar negocios sin tener que hacer una consolidación o fusión.<sup>16</sup> Otro uso para las CRLS, según señala el autor Bernie Kray, es para el manejo de fondos de capital de inversión (venture capital). Estos fondos se pueden beneficiar al tener distintas inversiones en varias CRLS agrupadas en una CRL principal o sombrilla. Al organizar las corporaciones de esta manera, se limita la responsabilidad de cada entidad al total de su inversión en el caso de quiebra.<sup>17</sup>

### IV. Beneficios y Riesgos

Los autores Sandra Mertens,<sup>18</sup> Carol R. Goforth,<sup>19</sup> Julia Gold,<sup>20</sup> y Wendell Gingerich<sup>21</sup> concurren en que los beneficios y riesgos que las CRLS deben asumir al operar bajo esta forma de organización son los siguientes:

#### A. Costos

Hay una reducción en los costos de incorporación ya que no se tiene que pagar cargos adicionales para incorporar una CRLS.<sup>22</sup> Sin embargo, encontramos que este ahorro no es significativamente beneficioso. Primero, esto solo es así en Delaware y Puerto Rico, pues en otros estados, se tiene que pagar por la creación o incorporación de cada CRLS. Como ejemplo, en Puerto Rico, se requiere un solo informe anual al Departamento de Estado y se mantiene un solo agente o representante de la CRLS para toda la organización. También, se acelera el proceso de obtener las licencias, ya que puesto en marcha el negocio y el proceso de documentación, una sola gestión aplicaría a todas las CRLS. Segundo, las corporaciones invierten mucho tiempo y dinero en servicios legales para investigar el alcance de las CRLS. Por consiguiente, en ciertos estados, puede resultar más económico para una operación el estructurarla como como CRL y no como CRLS.

#### B. Protección de Activos

Una de las protecciones que proveen las CRLS lo es el permitir la separación de activos y pasivos entre entidades para evitar la aplicación de la doctrina de entidad principal (respondent superior).<sup>23</sup> Además, las CRLS proveen una protección para los activos similar o mejor que las CRL múltiples, ya que tienen la habilidad de segregar las deudas dentro de cada CRLS.<sup>24</sup> Esto, debido a que las CRLS pueden tener propiedades a su nombre y generar intereses en ese grupo sin afectar propiedades que estén fuera de la CRLS.<sup>25</sup> También, las CRLS permiten proteger un activo en particular de los pasivos generales de la CRL sin tener que crear una nueva entidad que mantenga la propiedad. En síntesis, las CRLS permiten que una entidad posea varias propiedades y las trate como si fueran poseídas cada una por una CRL separada.

---

<sup>16</sup> Kray, *supra* nota 12, en las págs. 539-540.

<sup>17</sup> Wendell Gingerich, *Series LLCs: The problem of the chicken and the egg*, 4 *Entrepreneurial Bus. L.J.* 185, 190-193 (2009).

<sup>18</sup> Sandra Mertens, *Series Limited Liability Companies: A possible solution to multiple LLCs*, 84 *Chi.-Kent L. Rev.* 271, 284-291 (2009).

<sup>19</sup> Goforth, *supra* nota 10, en las págs. 393-405.

<sup>20</sup> Julia Gold, *Series Limited Liability Companies: too good to be true?*, 12 *Nev. Law* 18, 19-20 (2004).

<sup>21</sup> Gingerich, *supra* nota 17.

<sup>22</sup> Véase, Mertens, *supra* nota 18, en las pág. 285. Véase también, Gingerich, *supra* nota 17, en las págs. 191-192.

<sup>23</sup> Doctrina de responsabilidad extracontractual donde el patrono o principal es responsable por los actos del agente o empleado, específicamente por actos que han ocurrido dentro del ámbito de empleo. Cornell Law School Legal Information Institute, [https://www.law.cornell.edu/wex/respondent\\_superior](https://www.law.cornell.edu/wex/respondent_superior) (última visita 28 de mayo de 2017).

<sup>24</sup> Véase, Mertens, *supra* nota 18. CRL multiple son una estructura donde hay una CRL principal que se registra con varios nombres o personas jurídicas.

<sup>25</sup> *GxG Mgmt. LLC v. Young Bros. & Co.*, No. CIV. 05-162-B-K, 2007 WL 551761 (D. Me. 2007).

### C. Flexibilidad

Nuestra Ley General de Corporaciones permite que se pueda añadir una CRLS nueva con simplemente enmendar el acuerdo de operación sin que se requiera ninguna solicitud o incorporación adicional.<sup>26</sup> A su vez, se permite seleccionar las disposiciones de las leyes de corporaciones y sociedades que mejor se ajusten a lo que la CRLS necesite.<sup>27</sup> Otra ventaja interesante es que una CRLS se puede disolver con gran facilidad sin afectar a otras. Tanto en Delaware como en Puerto Rico, su disolución puede ocurrir en una fecha específica, en la ocurrencia de un evento específico estipulado en su acuerdo o por el voto o consentimiento de sus miembros que posean 2/3 partes o más del interés en la CRLS; o por orden judicial.<sup>28</sup>

### D. Nombre de la Entidad

La CRLS puede utilizar cualquier nombre para identificarse. Dentro de los ejemplos más comunes es el usar el mismo nombre de la CRL principal con un número que identifique la CRLS al final. Es decir, si la compañía principal tiene como nombre “Compañía XYZ” y la CRLS tendrá como nombre “Compañía XYZ CRLS 1”.<sup>29</sup>

### E. Legislación y Jurisprudencia

Solo Illinois, Iowa, Nevada, Oklahoma, Tennessee, Texas, Utah, Delaware y Puerto Rico han adoptado las leyes de la CRLS, por lo que no hay muchas guías al respecto, inclusive, las mencionadas jurisdicciones han optado por tratar la CRLS como una CRL (i.e. Puerto Rico).<sup>30</sup> Por su parte, Allen Sparkman y Edward Wender, señalan que las CRLS son una excepción a la regla general de seguir la doctrina de asuntos internos (internal affairs doctrine),<sup>31</sup> y la cláusula de entera fe y crédito.<sup>32</sup> En cuanto a la primera, si se aplica a las CRLS la doctrina de asuntos internos, esto implicaría aplicarla no solo a la CRL sino también a sus miembros cuando se trata de corporaciones operando en un estado, pero fueron incorporadas en otro. En cuanto a lo segundo, los estados no están obligados a aplicar o sustituir las leyes de ellos con la de otro estado respecto a controversias relacionadas a las CRLS.<sup>33</sup>

Como consecuencia pueden perder la protección de responsabilidad limitada y ser tratadas como CRL, cuando: (1) el estado que no siga las leyes de las CRLS decida invalidar una transacción hecha por una CRLS que opera en dicho estado;<sup>34</sup> (2) el estado decida no reconocer la presunción de que cuando una CRLS es parte y se beneficia de hacer un contrato ésta es responsable. Como ejemplo, en Puerto Rico y Delaware se puede poner en riesgo los activos de la CRL si no se especifica en los contratos, obligaciones, y negocios que incurre la CRLS que ésta será responsable de ellos, es decir que están a su nombre,<sup>35</sup> y (3) el estado que no siga las leyes de las CRLS límite o desincentive la habilidad de un inversionista para expandir su negocio de manera segura al requerir que éstas se registren.

---

<sup>26</sup> Artículo 19.17 (D), Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, Ley Núm. 164 de 16 de Diciembre de 2009, según enmendada, 14 LPRa §3967(D).

<sup>27</sup> *Id.*

<sup>28</sup> 6 DEL CODE §18-801(a); 14 LPRa §3967(D).

<sup>29</sup> Véase, Mertens, *supra* nota 18.

<sup>30</sup> Los estados que han adoptado las leyes de la CRLS son: Delaware, Puerto Rico, Utah, Illinois, Iowa, Oklahoma, Nevada, Tennessee, Minnesota, North Dakota y Wisconsin. Véase, Gingerich, *supra* nota 17.

<sup>31</sup> Allen Sparkman & Edward Wender, *Series LLC: Series LLC in Interstate Commerce*, ABA Business Law Section Committee on LLCs, Partnerships and Unincorporated Entities, [http://apps.americanbar.org/buslaw/meetings/audio/2013/CL590000/webinars/0205/20130205\\_series\\_llcs.pdf](http://apps.americanbar.org/buslaw/meetings/audio/2013/CL590000/webinars/0205/20130205_series_llcs.pdf) (última visita 28 de mayo de 2017). Las leyes de donde se incorporó o creó la corporación son las que deben gobernar en los asuntos internos de la entidad.

<sup>32</sup> U.S. Const. art. IV, § 1. Artículo IV Sección 1 de la Constitución de Estados Unidos estipula el que un estado respete los actos, records, y decisiones judiciales de otros estados.

<sup>33</sup> *Pacific Employers Ins. Co. v. Industrial Accident Commission*, 306 U.S. 493, 501 (1939).

<sup>34</sup> *Hall v. Woods*, 156 N.E. 258 (Ill. 1927) prohibió a las CRLS de contratar y en *Means v. Limpia Royalties*, 115 S.W.2d 468, 475 (Tex. Civ. App. 1938) no se le dio reconocimiento a un contrato válido.

<sup>35</sup> Sparkman & Wender, *supra* nota 33.

## F. La Quiebra

La cláusula de entera fe y crédito no se ha aplicado en casos de quiebra.<sup>36</sup> Por ejemplo, si una CRL principal contrata servicios profesionales, esto no hace a cada CRLS responsable u obligado por el contrato; sin embargo, si la CRLS hace este mismo contrato esta regla no aplicaría.<sup>37</sup> Las cortes de quiebras han demostrado gran discreción para reconocer a las CRLS como entidades separadas o no, haciendo desaparecer la protección de responsabilidad limitada. De esto pasar, se puede consolidar todas las CRLS o se pueden consolidar bajo la CRL principal, es decir considerar las CRLS como si fuese la principal.<sup>38</sup> Por esto, las CRLS están más propensas a que los tribunales descorran el velo corporativo si estas no cumplen estrictamente con los requisitos impuestos por ley; esto significa que todos los activos de todas las CRLS y de la CRL principal estarían disponibles para cubrir las deudas.

Sin embargo, las CRLS se consideran estructuras injustas hacia los acreedores porque no se les notifica que éstas tienen responsabilidad limitada. Por ejemplo, en Delaware y Puerto Rico, se considera notificación suficiente para los acreedores el estipular que la CRLS tiene responsabilidad limitada en el certificado de incorporación. Para que sea fácil de distinguir y de fácil acceso a las certificaciones de incorporación, se recomienda requerir información adicional como nombres de los miembros o nombres de las CRLS que sean.<sup>39</sup> También, se recomienda proveerles remedios, protecciones y derechos a los acreedores a través de disposiciones en el acuerdo operacional de la CRL.<sup>40</sup> Por último, con las CRLS hay más oportunidades de cometer fraude y actos maliciosos como la evasión de contribuciones.<sup>41</sup> Esto es así, ya que la CRL principal puede utilizar las CRLS para hacer negocios ilegales utilizando la CRLS como alter ego. También, como las CRLS tributan como CRL, entiéndase, como entidades conducto, la CRL podría conducir negocios y nunca pagar contribuciones.

## G. Tratamiento Contributivo de las CRLS

Algunos de los estados que tienen leyes que permiten las CRLS han optado por un tratamiento contributivo similar a las CRL, aumentando así los costos de llenar las planillas y otra documentación. Como ejemplo, en Puerto Rico y Delaware, una CRL operando varias CRLS radica una sola planilla, resultando en una reducción de costos y un buen tratamiento contributivo.<sup>42</sup> El asignar y transferir el interés entre miembros, CRLS, o entre la CRL y CRLS se hace con una base de impuestos reducida o totalmente exenta; prácticamente sin incurrir en costo alguno (desde el punto de vista del Código de Rentas Internas Federal). Como ejemplo, en el estado de Utah, esto se utiliza mucho para la planificación sucesoral donde se transfiere la riqueza de la familia de padres a hijos sin tener que incurrir en los costos de crear planes de ahorro ni tener que pagar el impuesto sobre donaciones.<sup>43</sup> En Puerto Rico, las CRLS tributan como entidades conducto, es decir, funcionan como una corporación que pasa el ingreso a los dueños para evitar doble tributación.

## H. Mantenimiento de Registro y Divulgación

El mantener registros de activos y pasivos de cada CRLS es costoso, ya que requiere incurrir en costos de contabilidad, legales, de franquicias y administrativos. También encontramos que estos costos podrían aumentar si el Estado determina que la CRLS tiene poder de contratar y mantener activos. Inclusive, el ahorro

---

<sup>36</sup> *Id.*

<sup>37</sup> Nick Marsico, *Current Status of the Series LLC: Illinois Series LLC Improves Upon Delaware Series LLC but Many Open Issues Remain*, 9 J. Pass. Ent. 35, (Nov.-Dec. 2006).

<sup>38</sup> *Id.*

<sup>39</sup> *CML V, LLC v. Bax*, 6 A.3d 238, 250-254 (Del. Ch. 2010) hace una lista de lo que se puede estipular en el acuerdo operacional de la CRL para beneficiar a los acreedores.

<sup>40</sup> *Id.*

<sup>41</sup> *Bertoli v. Commissioner*, 103 TC 501 (1994); *Aldon Homes Inc. v. Commissioner*, 33 TC 582 (1959).

<sup>42</sup> Consulta con el Lcdo. Rafael Carazo, Asesor Contributivo del Colegio de CPA de Puerto Rico.

<sup>43</sup> Jared Peterson, *Unlimited Potential or Uncertain future: Series LLCs and Intra-Family wealth transfers*, 9 J.L. & Fam. Stud. 385, 391-392 (2007). Autor cita el caso *Hackl v. IRS*, 335 F.3d 664 (7th Cir. 2003) donde se determina que las transferencias entre CRL están exentas del pago de impuestos por donación.

en costos por no tener que pagar cargos adicionales al incorporar CRLS nuevas no compensa el costo incurrido en el mantenimiento de récords. A la CRLS se le puede requerir la divulgación de información conforme con las Leyes de Transacciones Comerciales (Securities Law). Como ejemplo, en Delaware, se dispone que los activos deben estar clasificados por categoría, tipo, cantidad, asignación de porcentaje de activos o cualquier otro método usado para identificar los activos que sea objetivo y se pueda tener los activos por separado. En Puerto Rico, no se requiere que se identifiquen o clasifiquen los activos como en Delaware. Esto puede causar falta de uniformidad, confusión y clasificación errónea de los activos y, por ende, perjudica la protección de responsabilidad limitada de las CRLS.

## V. PROTECCIÓN DE ACTIVOS BAJO UNA CRLS

### A. General

La forma de tratar y considerar una CRLS puede variar dependiendo del acuerdo o contrato operacional y del efecto que tenga el porcentaje de interés, participación y otros asuntos como contribuciones, quiebra y administración. Norman Powell indica que existen tres modelos conceptuales comunes en Estados Unidos de cómo considerar cada CRLS para propósitos de las deudas de esta.<sup>44</sup> Estos son: (1) considerar todas las CRLS como una entidad única o individual (Single Entity); (2) considerar las CRLS como una entidad múltiple (Multi Entity), y (3) el cuasi-fidecomiso (Quasi Trust) bajo la cual no está en controversia si es una entidad separada o no. Los tres modelos concuerdan con que las CRLS tengan autonomía para nombrar miembros y especificar las obligaciones, derechos, inversión, propósito y objetivos de cada CRLS.<sup>45</sup> Estos modelos son importantes porque definirán el tratamiento contributivo y de quiebra que se le dé a las CRLS en el estado.

Primeramente, el "Single Entity", considera la CRL y sus CRLS como una sola entidad legal. La CRL se considera deudor único y sus CRLS son partes constituyentes del deudor. La CRLS no pueden existir sin la CRL principal, lo que da a entender que la CRLS no es una entidad aparte de la CRL y no tiene que incorporarse en el Departamento de Estado. El segundo concepto de entidad separada considera la CRLS y su CRL principal como entidades distintas y es una persona jurídica separada de sus miembros.<sup>46</sup> Esto quiere decir que cada CRLS se considera deudor sin afectar a las otras CRLS (excepto para efectos contributivos). Para que cada CRLS se considere como una entidad aparte, este tiene que tener la habilidad para: contratar, ser dueño de activos, demandar y ser demandado, conceder a sus dueños responsabilidad limitada y tener una entidad legal aparte de sus miembros. Por lo tanto, bajo este modelo, la corte de quiebras puede considerar que la CRLS y CRL son entidades separadas.

Finalmente, el cuasi-fidecomiso, el modelo aplicable para Delaware y Puerto Rico, es una combinación de las anteriores estructuras. Los activos de las CRLS están protegidos de ser usados para pagar deudas de las otras CRLS independientemente de si están a nombre de la CRL o de otras CRLS.<sup>47</sup> Sin embargo, la CRLS no puede existir sin la CRL principal y, por lo tanto, si no se dispone expresamente que hay responsabilidad limitada, si se declara en quiebra se puede disponer de los activos de la CRL. Por ejemplo, en Delaware y Puerto Rico, es permitido tener los poderes mencionados; sin embargo, en otros estados como Texas o Maine los CRLS podrían tener poderes tan limitados que no sean considerados como entidades aparte.<sup>48</sup>

### B. Variaciones a los Modelos de Interpretación

Terence Floyd Cuff da varios ejemplos de variaciones a los modelos anteriormente mencionados.<sup>49</sup> Por ejemplo, la CRL principal es dueña de la mayoría de los activos, mientras sus miembros o CRLS son dueños

<sup>44</sup> Norman Powell, *Series LLC, the UCC and the Bankruptcy Code—A Series of Unfortunate Events?*, 41 No.2 UCC L. J. 103, 107-109 (2008).

<sup>45</sup> American Institute of CPA's, *IRS Releases Proposed Regs. on Series LLCs*, The Tax Advisor (3 de septiembre de 2010), <http://www.thetaxadviser.com/news/2010/sep/20100913.html> (última visita 28 de mayo de 2017)

<sup>46</sup> *In re Valley Media, Inc.*, 279 B.R. 105, 127 (Bankr. D. Del. 2002) determinó que, para ser considerados como una entidad legal separada de la principal, ésta debe ser considerada como una persona jurídica.

<sup>47</sup> Powell, *supra* nota 47.

<sup>48</sup> *GxG Mgmt. LLC v. Young Bros. & Co.*, No. CIV. 05-162-B-K, 2007 WL 551761 (D. Me. 2007) determinó que a pesar de la relación única y especial entre la CRL y la CRLS, estas no iban a ser reconocidas como entidades apartes.

<sup>49</sup> Terence Floyd Cuff, *Delaware Series LLCs and Transactional Practice—Part 3*, 39 Real Est. Tax'n 35, 36-43 (2011).

de algún activo o deuda, o por ciento de interés en estos. También, las CRLS pueden ser creadas solo para crear más CRLS, sin ningún otro tipo de relación con la CRL. Es decir, que al tener vida jurídica la CRLS puede crear una persona jurídica distinta, una entidad separada.<sup>50</sup>

Otra estructura comúnmente usada en Delaware, que se puede utilizar en Puerto Rico, es una relación principal-subsidiaria entre la CRL y CRLS. El problema con este tipo de estructura es que no se sabe si la CRLS tendrá una relación de agente-principal con la CRL, es decir, no se sabe si la CRL le puede exigir a las CRLS cumplir con unos deberes fiduciarios.<sup>51</sup> Lo que sí se sabe es que si la CRLS tiene un acuerdo operacional y hace contratos en donde se exprese claramente la autonomía que tiene para actuar independientemente es menos probable que la CRL principal responda.<sup>52</sup> Es decir, el tercero que se perjudique por los actos de la CRLS se va a encontrar que solo puede remediar con los activos de esta. Por otro lado, mientras menos autoridad la CRLS aparente tener más probabilidad sea que la principal responda.<sup>53</sup>

Finalmente, existen estructuras más complejas similares a las corporaciones de celdas o células protegidas (protected cell companies). Éstas son compañías que tienen su propio nombre, pero no son entidades legales separadas. Cada corporación tiene activos que serán protegidos de acreedores de otras celdas y de la corporación principal.<sup>54</sup>

## VI. ADMINISTRACIÓN

La administración de una CRLS es similar a una CRL tanto en Delaware como en Puerto Rico. Éstos pueden dedicarse a cualquier negocio, propósito y actividad lícita separada; tienen el poder y capacidad de tener su propio nombre, ser dueño de activos, valores, subvención (grant liens); y demandar y ser demandados. Sin embargo, hay algunas diferencias entre las CRLS y las CRL.<sup>55</sup> Como ejemplo, miembros de una o más CRLS pueden tener diferentes derechos, poderes y deberes dentro de la CRLS y ser responsables personalmente por todo o por algunas de las deudas, obligaciones y pasivos de la CRLS. Por ejemplo, el derecho a votar de los miembros puede ser limitado a ciertos asuntos, actos y decisiones, y se puede determinar cómo se calcula el poder del voto, si a base per cápita, por interés financiero, por clase o grupo. Otro ejemplo es que el poder de administración de los miembros de la CRLS es proporcional al porcentaje de interés que estos tengan. Las decisiones tomadas por miembros con más del cincuenta por ciento de interés controlan el voto. En Puerto Rico, a diferencia de Delaware, esto puede estar estipulado en el contrato de operaciones de una CRLS.

Por su parte, cada CRLS debe tener su acuerdo operacional por separado. Además, la CRL principal debe tener una cláusula que disponga para que esta pueda crear más CRLS. Además, uno o más oficiales pueden ser responsables de la CRLS y se puede terminar su relación sin que cese de ser oficial de la CRL principal y/o de otras CRLS y sin que la CRLS en la cual fue oficial se extinga. También, se pueden hacer distribuciones de ganancias a los miembros siempre y cuando no cause que las deudas excedan el valor justo de los activos ni perjudique a otros miembros.

La disolución y liquidación de una CRLS se puede hacer sin causar la disolución de la CRL y de otras CRLS, ni afectan la responsabilidad limitada de las otras CRLS. La disolución de una CRLS puede ocurrir cuando el acuerdo especifique un evento que lo provoque. Por ejemplo, en Puerto Rico la disolución puede ocurrir por consentimiento escrito de los miembros de CRLS que estén asociados a ella o de la misma clase o grupo de miembros asociados con una CRLS. También, si hay una clase o grupo de miembros se puede hacer la liquidación por estos. También, puede ocurrir por el voto afirmativo o consentimiento de los miembros, por disolución determinada por el tribunal o cuando se determine que ya no es razonable continuar con el negocio de la CRLS.

---

<sup>50</sup> Ann E. Conaway, *A Business Review of the Delaware Series: Good Business for the Informed*, 645, 701-02 (PLI Corp. Law & Prac. Course, Handbook Series No. 14533, 2008).

<sup>51</sup> *Id.* No se sabe si se le puede exigir deberes fiduciarios a las CRLS, ya que algunos tribunales sí se las han impuesto a la entidad y en otros se les impone sus miembros.

<sup>52</sup> Cuff, *supra* nota 52.

<sup>53</sup> Kray, *supra* nota 12, en las págs. 534-538.

<sup>54</sup> James Blake, *From the Offshore World of International Finance to your Backyard: Structuring Series LLCs for diverse business purposes*, 9 DePaul Bus. & Com. L.J. 1, 4-7 (2010). Para más información, véase, Cuff, *supra* nota 52.

<sup>55</sup> Symonds & O'Toole, *supra* nota 7, en la secc. 5.22 D-I.

Debemos señalar que la liquidación de una CRLS de Puerto Rico y Delaware es prácticamente idéntica. La diferencia entre Delaware y Puerto Rico son las siguientes: (1) se le provee las personas liquidar la CRLS en nombre o representación de o para la CRL y la CRLS; (2) tomar todas las acciones necesarias permitidas bajo la secc. 18-803(b), es decir, el poder de entablar y defender cualquiera acción judicial, no importa si son civiles, administrativas o penales; (3) negociar el cierre de negocios, disponer y transmitir propiedad, y descargar o hacer disposiciones para cumplir con las deudas de la CRL; (4) pueden proveer que se distribuyan los activos de la CRLS para cubrir las deudas y obligaciones según provisto en la secc. 18-804 (el poder de distribuir activos a los acreedores y miembros para satisfacer deudas y pagar obligaciones sin afectar la responsabilidad limitada de los miembros), y (5) que las acciones tomadas no impondrán responsabilidad sobre los miembros ni el administrador o fideicomisario a menos que lo contrario este estipulado en el contrato de operaciones de la CRL.<sup>56</sup>

## VII. MANEJO DE RÉCORDS

En Delaware y Puerto Rico es requisito mantener récords de cada CRLS por separado. Es decir, cada CRLS debe tener sus récords financieros de ingresos y gastos (con la planilla de contribuciones sobre ingresos en Puerto Rico, radicar un solo estado financiero) y de activos y deudas. Sin embargo, el código de Delaware dispone de algo que no tiene Puerto Rico, que es el requisito de identificar y distinguir los activos llevando una lista específica clasificada por tipo, categoría, cantidad o por ciento de asignación (proporción de activos). Debemos señalar que el código de Delaware no requiere hacer esta lista pública, lo cual puede poner en riesgo la protección de responsabilidad limitada cuando la CRLS haga negocios en estados que no sigan las leyes de CRLS.<sup>57</sup>

## VIII. CONTRIBUCIONES

El Departamento de Hacienda de Puerto Rico no ha publicado ninguna guía que determine el tratamiento contributivo de las CRLS. Sin embargo, sabemos que en Puerto Rico las CRL se tratan contributivamente como corporaciones, a menos que se elija tributar como una entidad conducto. Desde el punto de vista contributivo federal, el IRS publicó el reglamento REG-119921-09 que sugiere que las CRLS se traten igual que las CRL porque estas cualifican para cualquiera de las dos clasificaciones. Es decir, son entidades separadas (no corporaciones per se ni, son entidades fantasmas) que generan lucro y se forman a través de artículos de organización (no incorporación).<sup>58</sup>

## IX. Quiebra

Cuando una CRLS se va a la quiebra, un tribunal puede decidir tratarla como entidad o empresa. La diferencia entre una y la otra, es que la primera considera las formalidades de la estructura y la segunda considera más la realidad operacional.<sup>59</sup>

### A. *Tratamiento como Entidad (Entity Law)*

En las jurisdicciones donde las CRLS se consideran entidades separadas (como Puerto Rico y Delaware), las CRLS pueden solicitar quiebra porque estas se consideran como una persona jurídica o corporación independiente y separada. Se consideran corporaciones o personas jurídicas las: (1) asociaciones que tienen poder o privilegio de ser una corporación privada; (2) asociaciones organizadas bajo leyes que solo se responde por el capital invertido; (3) sociedades anónimas o de valores conjuntos (joint-stock companies);

---

<sup>56</sup> 6 Del. Code §18-215(1)

<sup>57</sup> Cuff, *supra* nota 52, en las págs. 176-179.

<sup>58</sup> Peterson, *supra* nota 46, en la págs. 279-280.

<sup>59</sup> Bahena, *supra* nota 14, en las págs. 816-817.



(4) sociedades o corporaciones no incorporadas; y (5) fidecomisos.<sup>60</sup>

Cuando se solicita la quiebra, hay una presunción de que hay responsabilidad limitada a menos que se pruebe lo contrario en el tribunal. Esto quiere decir que el tribunal puede tomar en consideración analizar los límites y protecciones establecidos para determinar si los acreedores pueden satisfacer sus deudas solamente de la CRLS o de la compañía como un todo.<sup>61</sup> Al analizar los límites se toman en consideración ciertas cosas como la interdependencia de las CRLS, integración y dependencia económica, participación de la CRL en las decisiones de la CRLS y percepción del público de que la CRLS es una entidad separada.<sup>62</sup> Si el tribunal determina que los límites no están bien establecidos, pueden permitir que los acreedores satisfagan sus deudas de la corporación como un todo.<sup>63</sup> Como ejemplo, en Puerto Rico se consideran las CRLS como entidades separadas e independientes, por lo que se puede hacer lo mencionado o descorrer el velo corporativo de cada CRLS. El efecto de este análisis que hace el tribunal es un tratamiento inconsistente en cuanto a remedios para la insolvencia, cancelación de deuda, reorganización, pago de contribuciones, titularidad y el tratamiento de transacciones entre entidades.<sup>64</sup>

#### B. *Tratamiento como Empresa (Enterprise Law)*<sup>65</sup>

En otras jurisdicciones las CRLS se consideran como empresas bajo la misma entidad, es decir se considera la CRLS y la corporación principal como un grupo, compartiendo las mismas metas, propósito, ganancias, pérdidas, beneficios, riesgos, recursos y operaciones. Esta teoría, a diferencia de la teoría de entidad, no considera las limitaciones en responsabilidad, sino examina la corporación en conjunto y determina si varias empresas participan en una empresa mixta. Si las CRLS están tan entremezcladas entre ellas o con la principal, los acreedores pueden cobrar de los activos de cualquier componente en esa corporación. Esto quiere decir que los acreedores pueden satisfacer sus obligaciones de la corporación como un todo ya que los tribunales tienen discreción en determinar cuáles son los límites de responsabilidad entre las CRLS.<sup>66</sup> Esta teoría sí resuelve los problemas de la teoría de entidad, la cual es el tratamiento injusto hacia los acreedores, pero solamente es usado en casos excepcionales donde no se requiere probar fraude, igualdad de derechos de control o cualquier otro elemento de asociación.<sup>67</sup>

#### CONCLUSIÓN

Las CRLS son estructuras interesantes y útiles para ser usadas por empresas con diversos negocios u operaciones bajo la misma entidad y miembros con intereses particulares en solo algunas de las operaciones. En este sentido, su uso es mucho más económico que la creación de múltiples CRL. Además, contributivamente, al llevar una sola planilla, pueden combinar las ganancias y las pérdidas de todas las CRLS. A simple vista, las CRLS pueden lucir como un paraíso que provee flexibilidad y protección, pero la realidad es que este paraíso se puede desvanecer si no se siguen estrictamente con los requisitos y su formalidad. Cuando analizamos bien, el uso CRLS conlleva riesgos y son más beneficiosas para empresas grandes o en crecimiento ya que tienen inversiones en una diversa gama de industrias y tienen el dinero para asegurarse que se cumpla con lujo de detalle todos los requisitos de las CRLS.

Podemos concluir a raíz de nuestro análisis que los CRLS son estructuras poco recomendables en Puerto

---

<sup>60</sup> Powell, *supra* nota 47, en la pág. 107. Por lo general, no se incluye en la definición a las sociedades limitadas (limited partnership). *Bergstrom v. Ridgway-Thayer Co.*, 53 Misc. 95, 103 N.Y.S. 1093 (Sup. 1907).

<sup>61</sup> En estados como Wyoming se ha determinado que se descorrerá el velo corporativo irrespectivamente de los límites establecidos. *Kaycee Land & Livestock v. Flahive*, 46 P.3d 323,327 (Wyo. 2002).

<sup>62</sup> Mertens, *supra* nota 18, en la pg.307.

<sup>63</sup> Bahena, *supra* nota 14.

<sup>64</sup> Symonds & O'Toole, *supra* nota 7, en la secc. 17.23. El tratamiento entre transacciones es inconsistente porque algunas de ellas pueden pagar contribuciones o dividendos, y otras no.

<sup>65</sup> Para más información sobre este tema, véase: Michelle Harner, Jennifer Ivey-Crickeberger & Tae Kim, *Series LLCs: What happens when one series fails? Key considerations and issues*, Business Law Today (1 de febrero de 2013), [https://www.americanbar.org/publications/blt/2013/02/01\\_harner.html](https://www.americanbar.org/publications/blt/2013/02/01_harner.html) (última visita 28 de mayo de 2017).

<sup>66</sup> Powell, *supra* nota 47, en la pág. 109.

<sup>67</sup> Bahena, *supra* nota 14. en las págs. 810-812.

Rico ya que se conoce poco de ellas. Consideramos que la única forma que las CRLS pueden ganar popularidad en Puerto Rico es si los tribunales y agencias optan por generar interpretaciones jurisprudenciales y guías de Delaware. Esto es así ya que en Delaware se están adoptando cambios similares a Illinois que poco a poco están haciendo la CRLS un esquema favorable. Con la adopción de medidas se puede implementar mejores avisos a los acreedores, se puede reconocer el poder de las CRLS para demandar y ser demandado, llenar las lagunas en cuanto al tratamiento contributivo y mejorar el rol de la CRL principal y reglas de separación entre CRLS.

## Anejo A

Asunto	Delaware	Puerto Rico (PR)	Comentarios
Autoridad para que la CRL cree CRLS	18-215(a)	19.17A	Lenguaje idéntico excepto por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se pueden crear las compañías de activos de responsabilidad limitada en PR</li> <li>2. La creación de derechos, poderes y deberes hasta donde disponga el contrato de la CRL en PR pero Delaware no.</li> </ol>
Protección de responsabilidad limitada para las CRLS	18-215(b)	19.17B	Lenguaje idéntico excepto por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PR no dispone para:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tener activos asociados con una CRLS de manera directa o indirecta, en el nombre de dicha CRLS, en nombre de la sociedad de responsabilidad limitada, a través de un candidato o de otro modo.</li> <li>b. Mantener records de los activos de la CRLS clasificados por una lista especial, categoría, tipo, cantidad, asignación de porcentaje de activos o cualquier otro método usado para identificar los activos que sea objetivo y se pueda tener los activos por separado</li> </ol> </li> <li>2. El tener records separados de activos relacionados con dicha clase se mantienen directa o indirectamente, incluyendo a través de un designado o de otro modo está provisto en PR pero no en Delaware</li> </ol>
Negocio con fin lícito	18-215(c)	-	PR omite por completo esta sección específicamente para las CRLS, pero no para las CRL. Esta sección estipula lo siguiente: las CRLS se pueden dedicar a cualquier negocio, propósito, actividad lícita; pueden el poder y capacidad de tener su propio nombre, ser dueño de activos, valores, subvención (grant liens); y demandar y ser demandados
Responsabilidad personal para un miembro	18-215(d)	19.17C	Idéntica
Derechos, poderes y deberes de los miembros	18-215(e)	19.17D	Idéntica
Derechos de votación para miembros	18-215(f)	19.17E	Idéntica
Adquisición de derechos (Vesting)	18-215(g)	19.17F	Idéntica

Distribuciones	18-215(h)	19.17G	Idéntica
Limitación a distribuciones	18-215(i)	19.17H	Idéntica
Disolución de un miembro	18-215(j)	19.17I	Idéntica
Disolución	18-215(k)	19.17J	Idéntica excepto que PR incluye una disposición que Delaware no tiene: el disolver una CRLS si hay una o más clases o grupos de miembros asociada a la CRLS
Liquidación	18-215(l)	19.17K	Idéntica excepto que: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PR no incluye: las personas liquidando la CRLS pueden en nombre de la CRL y la CRLS tomar todas las acciones necesarias permitidas bajo la §18-803(b); pueden proveer que se distribuyan los activos de la CRLS para cubrir las deudas y obligaciones según provisto en §18-804; y que las acciones tomadas no impondrán responsabilidad sobre los miembros ni el administrador o fidecomiso a menos que este estipulado en el contrato de operaciones de la CRL</li> <li>2. PR incluye una disposición que Delaware no tiene: el liquidar una CRLS si hay una o más clases o grupos de miembros asociada a la CRLS</li> </ol>
Determinaciones del tribunal	18-215(m)	19.17L	Idéntica
CRL foráneas	18-215(n)	19.17M	Lenguaje idéntico excepto por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se pueden crear las compañías de activos de responsabilidad limitada en PR</li> <li>2. La creación de derechos, poderes y deberes hasta donde disponga el contrato de la CRL en PR pero Delaware no.</li> </ol>